



En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **11:00 horas del día 13 de octubre de 2025**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el Séptimo Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en Ave. Venustiano Carranza número 601 Col. Obrera, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo (en adelante el "**Comité**"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados los miembros del "**Comité**" con derecho a voz y/o voto que a continuación se enuncian, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside este acto, el C.P. Francisco Javier Villegas Romero, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité, en virtud del oficio SH/DAS/312/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "**Ley**"), así como el artículo 19 fracción I, inciso c) de su Reglamento, y artículo 52 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la M.A. Daniela Ivonne Leal Flores, Suplente de la Secretaría de Educación y Deporte; el Lic. Oscar René Leos Rodríguez, Suplente de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda; la Lic. Grisel Romero Chávez, Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda; la C. Andrea Paola Meneses Ramírez, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de la Función Pública y el C.P. Marco Antonio Flores Ordoñez, Secretario Técnico del "**Comité**".

Acto continuo se da inicio con el acto de emisión del fallo adjudicatorio de la licitación pública número **SH/LPE/049/2025**, relativa a la adquisición de 14 automóviles nuevos modelo 2025 o superior que serán destinados como reconocimiento a la trayectoria de los agremiados al magisterio estatal dentro del marco de los festejos del día del maestro, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 64, 66 y 67 de la "**Ley**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 33 del Reglamento de la "**Ley**", se hace constar que registra su asistencia como espectador el **C. Felipe Alberto Guerra Berlanga**, así mismo, se encuentra(n) presente(s) el (los) licitante(s):

LICITANTE	REPRESENTANTE
AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V.	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	OSCAR ALEJANDRO GAMEROS OLIVAS

Se indica que los responsables de la evaluación de las propuestas fueron la **C. Dianna Sofía Teyechea Márquez**, en su carácter de representante del "**Área Técnica**", adscrita a la Coordinación Técnica de la Secretaría de Educación y Deporte, encontrándose así mismo presentes la **M.A. Daniela Ivonne Leal Flores** y la **Lic. Carmen Janeth Ruiz Montañez**, en su carácter de representantes del "**Área de Acompañamiento**", ambas adscritas al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Educación y Deporte.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



Lo anterior, de conformidad al dictamen de evaluación remitido por el Área Requirente, el cual se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES:

LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.	UNO	\$269,396.55
JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	UNO	\$269,396.56
ANGAR AZCAPOTZALCO S.A. DE C.V.	UNO	\$284,652.67
CAMBREV AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	UNO	\$329,310.34
AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.	DOS	\$269,396.56
JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	DOS	\$269,396.56
ANGAR AZCAPOTZALCO S.A. DE C.V.	DOS	\$291,069.33
CAMBREV AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	DOS	\$329,310.34

De conformidad con lo establecido en el apartado V **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**, inciso A) **CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN** de las bases, así como a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

Artículo 64. Los entes públicos, para la evaluación de las proposiciones aceptadas, deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria y en las bases de la licitación ...

...

En todos los casos, la convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación. La convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará a las que sigan en precio tratándose del mecanismo binario.

...

De acuerdo a lo expresado en dicho artículo y en las bases de la licitación, se procede a analizar las dos propuestas cuyo precio ofertado sea el más bajo de las proposiciones recibidas, obteniendo los siguientes resultados:

A. JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO Y DOS

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en los artículos

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso B) criterio de evaluación de la documentación distinta a la técnica y económica (legal y administrativa).

EVALUACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas para las **PARTIDAS UNO Y DOS, CUMPLEN** con las características mínimas requeridas, con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso C), criterios de evaluación técnica, numerales 1 y 2.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Sus propuestas económicas **PARA LAS PARTIDAS UNO Y DOS, CUMPLEN** en razón de que los precios ofertados resultan convenientes y aceptables, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.

B. AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.

PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO Y DOS

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso B) criterio de evaluación de la documentación distinta a la técnica y económica (legal y administrativa). 5

EVALUACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas para las **PARTIDAS UNO Y DOS, CUMPLEN** con las características mínimas requeridas, con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso C), criterios de evaluación técnica, numerales 1 y 2. A!



EVALUACIÓN ECONÓMICA

Sus propuestas económicas **PARA LAS PARTIDAS UNO Y DOS, CUMPLEN** en razón de que los precios ofertados resultan convenientes y aceptables, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.

Es de precisar, que de conformidad al análisis de la propuesta económica correspondiente a la PARTIDA 1 (UNO), se advierte que existe un error de cálculo, manifestando el licitante el precio unitario ofertado, estableciendo de manera incorrecta la cantidad resultante de multiplicar el precio unitario por la cantidad de unidades solicitadas, por lo cual se procede a llevar a cabo su rectificación derivado que dicha corrección no implica la modificación del precio unitario ofertado por el licitante, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

"Artículo 67.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación, siempre que ello no implique la modificación del precio unitario ofertado. En caso de discrepancia entre los precios escritos con letra y número prevalecerá el primero, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

...

Por lo anterior, se está a lo siguiente:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	DICE		DEBE DECIR	
			Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
12	PIEZA	Automóvil nuevo modelo 2025 o superior	269,396.55	\$3,232,758.72	269,396.55	\$3,232,758.60
		IVA		\$ 517,241.39	IVA	\$ 517,241.37
		TOTAL		\$ 3,750,000.11	TOTAL	\$3,749,999.97

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



Dependencia: Secretaría de Hacienda
Procedimiento: SH/LPE/049/2025
Acto de Emisión de Fallo

En base a las correcciones realizadas y que el Representante Legal del licitante se encuentra presente, se le solicita manifestarse si acepta las correcciones correspondientes, manifestando en el presente acto el aceptar las correcciones realizadas.

CONCLUSIÓN

Es de precisar que los precios ofertados por los licitantes **JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** y **AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V.** para las **partidas 1 y 2**, sobre pasan la suficiencia presupuestal establecida para la presente contratación, sin embargo, se observa que ofertan precios aceptables y de conformidad a lo señalado en el artículo 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, no representan ser mayor a un 10% del monto de la suficiencia presupuestal que se tiene asignada para la presente contratación, motivo por el cual el área requirente emite el presente dictamen para adjudicar atendiendo a lo señalado en dicho artículo, a fin de justificar la reasignación de recursos para cubrir el faltante y adjudicar ambas partidas, para lo cual, se proporciona suficiencia presupuestal actualizada con número de requisición 107004815.

Cuadro comparativo de las propuestas que resultaron solventes:

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE TOTAL CON IVA
AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.	UNO	\$3,749,999.97
JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	UNO	\$3,750,000.11
AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.	DOS	\$625,000.01
JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	DOS	\$625,000.01

En virtud de lo anterior, se realiza la emisión del fallo adjudicatorio de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA UNO

LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.	UNO	\$269,396.55	\$3,749,999.97

Con base al dictamen presentado, y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio en favor del licitante: **AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V.** para la **Partida UNO**, una vez realizada la corrección de conformidad con sus precios unitarios ofertados, lo anterior, derivado de que su propuesta resulta solvente, porque cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las

[Handwritten signatures and marks]



bases de la presente licitación, sus precios son aceptables y por tanto garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

PARTIDA DOS

Para la partida dos se observa que existe un empate de acuerdo a lo siguiente:

	LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
EMPATE	AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.	DOS	\$269,396.56	\$625,000.01
	JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	DOS	\$269,396.56	\$625,000.01

Derivado del empate existente entre los licitantes **AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.** y **JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, se aplica el criterio de desempate el cual se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, toda vez que ambos cuentan con su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua y ninguno presentó el Anexo 7 de las Bases (no acreditan ser MIPYME), para recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley. Lo anterior, con fundamento en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 66, último párrafo, de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a los proveedores que tengan domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, enseguida se optará por las micro empresas, después por las pequeñas empresas y finalmente se adjudicará a quien tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de ese sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso." (...)

Lo anterior, derivado de que sus propuestas resultan ser solventes porque cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las Bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas



Dependencia: Secretaría de Hacienda
Procedimiento: SH/LPE/049/2025
Acto de Emisión de Fallo

En este momento y atendiendo lo anterior descrito en el artículo 66 de la "Ley" y 66 de su Reglamento, se procede a llevar a cabo en este mismo acto, el sorteo Manual de insaculación, lo anterior en apego a lo establecido en el apartado V de las bases de la presente licitación, resultando ganador del citado sorteo por insaculación el licitante: **JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.** quedando en segundo lugar el licitante: **AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.**

Con base al dictamen presentado, y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio en favor del licitante: **JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, para la **Partida DOS**, en virtud de que resulta solvente su proposición, porque cumple con los requisitos legales - administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas además resultando ganador en el sorteo manual, en los siguientes términos:

LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	DOS	\$269,396.56	\$625,000.01

Por lo anterior, se notifica a los licitantes ganadores que deberán acudir a firmar el contrato correspondiente a más tardar el día **27 de octubre del año 2025**, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en el 7° Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en Ave. Venustiano Carranza número 601, Col. Obrera, C.P. 31350 en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera en este acto se notifica a los licitantes ganadores, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como, para casos de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios originados con motivo de la contratación, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado o monto máximo sin incluir el impuesto al valor agregado.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante póliza de fianza en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, o bien cheque certificado, expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria o garantía conforme a lo previsto en el Reglamento de la "Ley", a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 90 y 91 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes que así lo soliciten una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y para aquellos licitantes que no hayan asistido, en términos del artículo 69 de la "Ley", se difundirá un ejemplar en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. para efectos de su notificación a las y los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Esta acta consta de **09** hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **11:35** horas, del día **13 de octubre** del año 2025.


 7



**POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

C.P. Francisco Javier Villegas Romero
Suplente del Presidente del "Comité"

M.A. Daniela Ivonne Leal Flores
Suplente de la Secretaría de Educación y
Deporte

Lic. Oscar René Leos Rodríguez
Suplente de la Subsecretaría de
Egresos de la Secretaría de Hacienda

Lic. Griselda Romero Chávez
Representante de la Dirección
Jurídica de la Secretaría de Hacienda



C.P. Marco Antonio Flores Ordoñez
Secretario Técnico del "Comité"

C. Andrea Paola Meneses Ramírez
Representante del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Hacienda dependiente de la
Secretaría de la Función Pública



Dependencia: Secretaría de Hacienda
Procedimiento: SH/LPE/049/2025
Acto de Emisión de Fallo

LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE
AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V.	 FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	 OSCAR ALEJANDRO GAMEROS OLIVAS


Felipe Alberto Guerra Berlanga
 Espectador



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/049/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 14 AUTOMÓVILES NUEVOS MODELO 2025 O SUPERIOR QUE SERÁN DESTINADOS COMO RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DE LOS AGREMIADOS AL MAGISTERIO ESTATAL DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL MAESTRO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DEL 2025.



-----FIN DE ACTA-----

